

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Noblejas (Toledo)

Anuncio de 10/04/2019, del Ayuntamiento de Noblejas (Toledo), mediante el que se publica el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector 6 de las Normas Subsidiarias, promovido por GE Wind Energy SL. [2019/5184]

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha, mediante el presente anuncio se procede a la publicación del acuerdo de aprobación de la Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2019, mediante la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 6 de las Normas Subsidiarias de Noblejas, en el que se resuelve:

“Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector 6 de las NN.SS. de Noblejas, promovido por GE Wind Energy SL.

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación personalmente a todos los afectados por el proyecto.

Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en el Municipio, el acuerdo aprobatorio.

Cumplidos los trámites precedentes, expedir título inscribible que reúna los requisitos exigidos por la normativa hipotecaria aplicable para su inscripción por el Agente responsable de la ejecución en el Registro de la Propiedad”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Noblejas, 10 de abril de 2019

El Alcalde
AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO